



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

El gestor adjetivo del incoante ha allegado la caución que se requirió en su oportunidad, con miras a respaldar el decreto y práctica de las figuras preventivas solicitadas. Sin embargo, una vez revisado tal soporte se advierte que se constituyó, con el propósito de garantizar los perjuicios que se causen con la inscripción de la demanda, a pesar de que dentro del presente asunto jamás se procuró el surtimiento de aquel gravamen. Por otro lado, se indicó que el trámite propuesto se cataloga como verbal, cuando se trata de un juicio verbal sumario.

De esta forma, se **exhorta** al postulante, en aras de que incorpore los instrumentos de rigor, rectificando las incorrecciones en las que se ha incurrido, lo que llevará a cabo en el plazo de los 30 días siguientes al noticiamiento de este auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito - ord. 1º, art. 317 del C.G.P.-. En el mismo interregno, allegará las probanzas tocantes a cualquier actuación tendiente a satisfacer la carga ritual impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**dad9679530d85ec17334828412ecb1000d918f6322c0f78866e3915bfc1b1e
a7**

Documento generado en 29/01/2021 04:33:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**